

RESOLUCIÓN N° 559/21

Tupungato, Mza., 26 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Licitación Pública N° 34/2.021, contenida en el Expte. N° 3.003/2.021, caratulada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS PÚBLICAS DE ILUMINACIÓN”**, y;

CONSIDERANDO: Que se realizó la publicación conforme a lo ordenado por el Art. 142° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, donde se presentaron cinco (05) oferentes con sus propuestas presentadas por escrito.

Que la Comisión de Preadjudicación constató que las ofertas no cumplen con las exigencias formales exigidas, por lo que aconseja RECHAZAR las mismas, en virtud de ello aconsejó **DECLARAR ACTO FRACASADO** la Licitación Pública N° 34/21, desestimando las ofertas presentas por las firmas **FAS ELECTRICIDAD S.A., ENLUZ S.A., OESTELEC ARGENTINA S.A., ELECTRIFICACIONES EL CANDIL S.R.L. y RENELEC S.R.L.**, criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **FAS ELECTRICIDAD S.A. CUIT N° 30-60193706-5, ENLUZ S.A. CUIT N° 30-71001685-9, OESTELEC ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-67212842-7, ELECTRIFICACIONES EL CANDIL S.R.L. CUIT N° 33-68317577-9 y RENELEC S.R.L. 30-71519981-1** en relación a la Licitación Pública N° 34/2.021, tramitada en Expte. N° 3.003/2.021 caratulada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS PÚBLICAS DE ILUMINACIÓN”**, por no cumplir con las exigencias formales requeridas por el Municipio.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a los oferentes.

ARTICULO 3°: **CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA** la adquisición de materiales para obras públicas de iluminación detallados en la Licitación Pública N° 34/2.021, a cuyo fin se fija el día **29 de Octubre de 2.021** a las 10:00 hs. para la apertura de ofertas, debiendo publicarse en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la misma.-

ARTICULO 4°: Gírese la presente pieza administrativa a Encargatura de Licitaciones, a fin de que proceda con lo estipulado en el Art. 2° y 3°.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-

SR. JOSÉ MIGUEL JUJENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Municipalidad de Tupungato
Mendoza

Antonio Ealderrama
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO
AIC Intendencia Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. JOSÉ MIGUEL JUJENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO